DECRETO DGM-4370-2026

TEMUCO,14.10.2026

VISTOS:

1.-El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre de 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 15 de enero de 2026, que aprueba el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.

3.- El Decreto Alcaldicio N°560 de fecha 25 de febrero de 2022, aprueba el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y Grupo Patio SPA.

4.- La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de generar nuevos espacios de comercialización, a usuarios participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2026.

DECRETO:

1.-Apruébese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	“¡Aquí se Emprende! Expo Talento Local 2026”
A quienes va dirigido	Usuarios y usuarias del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, año 2026, con el fin de fortalecer sus iniciativas productivas mediante el acceso a un nuevo espacio de comercialización en Patio Outlet Temuco y Easton Mall.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer las oportunidades de comercialización de las y los participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores 2026, mediante la generación de nuevos espacios de promoción y venta de sus productos, favoreciendo el crecimiento y sostenibilidad de sus emprendimientos y contribuyendo a mejorar sus ingresos y calidad de vida.
Fecha de la Actividad	Durante el mes noviembre y diciembre, sin embargo, la fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	90 usuarias/os del Programa Desarrollo Local pequeños Emprendedores
Gasto Programado	$ 3.500.000- (tres millones quinientos mil pesos). Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.011.004 Eventos y Programas Sociales (amplificación, animador para punto de activación, alargador, música, presentación artística)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico– Orden de Compra – Factura.

2.-Impútese el gasto originados por el presente decreto, de la siguiente forma: $3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004 Eventos y Programas Sociales.

3.-Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4.-Desígnese a como ejecutor responsable de la supervisión al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 14-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 14-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.